



**ANÁLISIS DEL RÉGIMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL, LEY 1116 DE  
2006, Y SU IMPACTO EN LAS EMPRESAS COLOMBIANAS**

Línea de Investigación Gestión de Organizaciones

Grupo de Investigación Observatorio Público

Elaborado por:

JOHANNA MILENA PATIÑO MONTES

MARITZA SERNA CHAVERRA

Asesor:

Dr. Hermes Morán Mera, PhD

Administración Financiera

Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas.

**Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria**

*Trabajo de Grado. Ciclos Profesionales*

Medellín

2017

# **ANÁLISIS DEL RÉGIMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL, LEY 1116 DE 2006 Y SU IMPACTO EN LAS EMPRESAS COLOMBIANAS**

***Maritza Serna Chaverra***

*Estudiante de décimo semestre del programa Administración financiera*

*E-mail: marisc\_07@hotmail.com*

***Johanna Milena Patiño Montes***

*Estudiante de décimo semestre del programa Administración financiera*

*E-mail: johannapm12@gmail.com*

*Asesor:*

**Hermes Morán Mera**

PhD in Business Administration

hermes.moran@tdea.edu.co

## **Resumen**

Este artículo es producto o resultado de un proceso de investigación que se realizó durante el segundo semestre de 2016 y primero de 2017, consistente en la realización de un diagnóstico empresarial en el marco de la ley 1116 de 2006 sobre el Régimen de

Insolvencia, el cual permitió identificar herramientas de control que han servido para mitigar y prever casos de crisis económica en las empresas de la ciudad de Medellín; para este estudio se consultó con una empresa, cuya decisión de reestructuración da a conocer sus beneficios a nivel económico y financiero.

El presente estudio se desarrolló en torno al objetivo general: “Establecer herramientas de control que permitan identificar el impacto que genera la ley 1116 de 2006 sobre insolvencia empresarial en las organizaciones que se acogen a esta”; se logró identificar que para el año 2016, 143 personas naturales y jurídicas se habían acogido al régimen de insolvencia para evitar quiebra total (Supersociedades, 2016), además de obtener fortalecimiento económico que ha venido generando sostenibilidad, rentabilidad y crecimiento. Por otra parte, es importante aseverar que dichas compañías, se ven obligadas a adoptar una organización más ligera, centralizada y controlada, bajo la disponibilidad de un mejor flujo de efectivo que permite tener una deuda bancaria en mejores condiciones de manejo.

Se procedió a realizar una entrevista a empleados del área administrativa y financiera, centralmente a quienes conocían la empresa objeto de este estudio; esta herramienta metodológica permitió recolectar información valiosa que conduciría al cumplimiento de los objetivos, así, se pudo conocer la crisis económica afrontada, el proceso de reorganización empresarial adelantado y su estado actual, luego de acogerse a la Ley; se identificaron las estrategias implementadas para superar dicha crisis, se hicieron talleres de educación financiera y elaboración de un plan eficiente de mejora, además de identificar y deducir la normatividad empleada para el buen desempeño de la empresa.

Palabras claves: Insolvencia, Fortalecimiento Económico, sostenibilidad, flujo de efectivo

## **Abstract**

This article is a product or result of a research process that was carried out during the second half of 2016 and the first half of 2017, consisting of the realization of a business diagnosis under the law 1116 of 2006 on the Insolvency Regime, which Allowed identifying control tools that have served to mitigate and predict cases of economic crisis in the companies of the city of Medellin; For this study was consulted with a company, since the decision to restructure a profit account at economic and financial level.

The present study was developed around the general objective: "To establish control tools that allow to identify the impact generated by law 1116 of 2006 on business insolvency in the organizations that accept it"; It was possible to identify that by 2016, 143 natural and juridical persons had taken advantage of the insolvency regime to avoid total bankruptcy (Supersociedades, 2016), in addition to obtaining economic strengthening that has been generating sustainability, profitability and growth. On the other hand, it is important to assert that these companies are forced to adopt a lighter, centralized and controlled organization, under the availability of a better cash flow that allows to have a bank debt in better management conditions.

In order to fulfill the objectives, an interview was carried out with the employees of the administrative and financial organization in the organization in which the reorganization process was carried out, those who know the company, the economic crisis that it faced and its state To accept the Law, in addition to implementing strategies such as attending financial education workshops and the elaboration of an efficient financial plan that support organizations in achieving the normativity and good performance of the company

**Keywords:** Insolvency, Economic Strengthening, Sustainability, Cash Flow

## **Introducción**

Las compañías buscan mantener estabilidad económica que les permita cumplir con sus obligaciones a corto, mediano y largo plazo, con este fin se necesita evaluar constantemente la estructura y los procedimientos que se estén desarrollando como uno de los aspectos a tener en cuenta a la hora de realizar el control administrativo de manera efectiva; el problema que se viene presentando en muchas entidades a nivel nacional, tiene que ver con los bajos niveles de solvencia, es decir, no cuentan con dinero disponible para hacer sus pagos a proveedores, bancos e incluso a sus empleados.

Con el propósito de mitigar dicha insolvencia, y que las empresas “preserven su viabilidad y estabilicen sus relaciones comerciales y de crédito” (Supersociedades, 2013), en el año 2006, se creó la Ley 1116, que rige desde principios de 2007. Con la entrada en vigencia de esta Ley, a febrero 28 de 2017, la Superintendencia de Sociedades presenta un acumulado de 1648 solicitudes aceptadas de empresas a nivel nacional para acogerse a tal beneficio, ya que ésta figura es la última opción que tienen las personas naturales y jurídicas para evitar la quiebra, este proceso lo que busca es darle una oportunidad a las compañías para que puedan refinanciar sus pasivos, teniendo en cuenta a los acreedores con el fin de conservar las fuente de financiación y en consecuencia el empleo; debido a que si una empresa no tiene la capacidad de realizar el pago de salarios, se ve en obligación de despedir personas o generar cuentas por pagar a empleados, lo que termina en desempleo.

Además de lo expuesto en el párrafo anterior, ésta permite que las empresas preserven su viabilidad y estabilicen las relaciones comerciales y de crédito, lo que se puede lograr a través de un acuerdo que permitan su reestructuración operacional, de activos y/o pasivos. A través de las herramientas de control que contempla la Ley, se puede identificar que las empresas que se acogen a esta deben tener una estructura financiera clara, con registros específicos y realizando evaluaciones periódicas que permitan identificar las oportunidades de mejora que las pueden conducir al incumplimiento de la ley, por tal motivo el Estado provee ciertos beneficios a las organizaciones que no la infrinjan, tales como realizar solicitud trimestral de devolución de la retención en la fuente correspondiente al impuesto sobre la renta por cualquier concepto, desde el mes calendario en que se celebre el contrato;

no están sometidas a renta presuntiva durante los primeros tres años de contrato, las garantías constituidas no se harán efectivas durante la vigencia del contrato, los acreedores que concedan recursos nuevos a la empresa deudora mientras la duración del acuerdo, podrán compartir la prioridad de pago con la DIAN y otras autoridades fiscales. (Superintendencia Financiera de Colombia, 2006).

Respecto al régimen de insolvencia, se han realizado diferentes estudios que están expuestos en los antecedentes del artículo, sin embargo, aún se encuentra una gran cantidad de empresas al borde de la quiebra, obligadas a vender o cesar sus actividades. Este estudio propone exponer a las organizaciones la importancia que tiene acogerse a la ley 1116 de 2006, ya que es un apoyo importante que sirve como base de un buen apalancamiento y principio de conservación del patrimonio; lo anterior invita a no volver a incurrir en errores fiscales, obligándose a definir estrategias que les permitan cumplir con los requisitos de ley y comportamientos financieros adecuados.

Para cumplir con el objetivo esbozado se plantearon tres objetivos específicos:

- Dar a conocer los resultados de la información encontrada en la empresa consultada para deducir las ventajas y desventajas que genera la Ley 1116 de 2006.
- Sugerir estrategias que permitan a las empresas permanecer en el cumplimiento de la ley generando un impacto positivo en las organizaciones.
- Divulgar los resultados de este trabajo en los medios pertinentes, por medio de una presentación significativa, que genere impacto positivo en las organizaciones y las motive a no entrar en estados de crisis financiera o a conocer la ley de insolvencia que apoya su reestructuración económica.

Con el logro de los objetivos, se robusteció el concepto y valor que tiene la Ley y su estricto cumplimiento, en búsqueda de los beneficios que ha venido ofreciendo el Estado para rescatar empresas en crisis y apoyar el desarrollo empresarial.

Se adelantó un proceso de investigación cuyo resultado se plasma en este artículo para conocimiento de las empresas. En primer lugar, se sugieren los antecedentes, es decir, algunas investigaciones importantes referentes al tema. En segundo lugar, una revisión de la literatura, se muestra un marco de teoría que define los conceptos principales acordes al trabajo. En la metodología, se especifica cómo se realizó el trabajo, los medios primarios y secundarios de consulta, la normatividad vigente y la consulta de otros artículos investigativos, así como la revisión de libros de autores, que plantean temas convenientes al presente trabajo; y, por último, los resultados de la investigación, que equivale a demostrar los beneficios que pueden tener las empresas al acogerse a la Ley 1116 de 2006; según los resultados obtenidos en la empresa en la que se llevó a cabo las entrevistas, y la implementación de estrategias que son útiles para que las organizaciones que entren en un proceso de restructuración, lo hagan de manera eficiente.

### **Antecedentes del problema**

Muchos empresarios se han visto en la obligación de recurrir a estrategias para lograr salvar su organización de una quiebra inminente: vender acciones, liquidar las empresas en su totalidad, despedir personal o incurrir en moras financieras debido a la poca capacidad de pago. Con la Ley 1116 de 2006, algunas organizaciones han recuperado estos niveles de solvencia y han podido apalancar sus pasivos de manera positiva.

El informe que presentó Supersociedades (2016) indica que 1606 empresas de diferentes sectores económicos tenían procesos aceptados de reorganización empresarial al 31 de diciembre del año en mención, en proceso de validación:

*Figura 1. Procesos aceptados de Reorganización Empresarial por sector.*

PROCESOS ACEPTADOS EN REORGANIZACIÓN Y VALIDACIÓN JUDICIAL SEGÚN MACRO SECTOR ACUMULADO A DICIEMBRE 31 DE 2016			
Macro sector			
	Procesos de Reorganización	Procesos de Validación Judicial	Total
Agropecuario	94	18	112
Comercio	248	41	289
Construcción	85	10	95
Manufacturero	178	21	199
Minería	14	2	16
No Disponible	609	84	693
Servicios	150	27	177
Transporte	23	2	25
<b>TOTAL</b>	<b>1401</b>	<b>205</b>	<b>1606</b>

Fuente: Supersociedades (2016)

Así también, algunos estudios consideran las empresas que por diferentes motivos han entrado en dificultades económicas y quiebra. Un ejemplo importante, fue el realizado por Abella Briceño y Pulido Novoa (2010), quienes investigaron sobre “Lecciones del Fracaso Gerencial”, enfocando su tema a entrevistar gerentes de diferentes empresas que presentaron crisis; es un estudio analítico y cualitativo en el cual se expresa el fracaso de las organizaciones y los argumentos respectivos que conllevaron a dicho estado. El trabajo de investigación da a conocer el proceso de reestructuración como una estrategia válida para sacar a una empresa de su estado de crisis, indicando que dicha reorganización es un acuerdo entre proveedor y deudor, mediado por el estado. La investigación concluye que las pequeñas y medianas empresas presentan mayores crisis y un nivel más alto de quiebra, por otra parte, el trabajo en mención indica que los empresarios líderes de las empresas consultadas no poseían competencias administrativas, lo cual produjo errores financieros



que llevó a las empresas al fracaso, entendiendo que también incidieron factores externos principalmente la globalización.

Las sociedades, su desempeño y permanencia en el mercado cada vez cobra mayor relevancia, se encuentra que las medianas y pequeñas empresas han conseguido ubicarse en un lugar importante no solo en Colombia, sino a nivel mundial, ya que son generadoras de empleo, apoyan el crecimiento del Producto Interno Bruto y ayudan a mitigar el descenso de las exportaciones en Colombia, en un artículo del Tiempo, Correa, (2014) expresa “Pese a obstáculos como la deficiente infraestructura de carreteras y logística, llegan a destinos bastante alejados de nuestras fronteras, como Finlandia, Etiopía, Kenia, Madagascar, Tanzania, entre otros”

Aun así, se evidencia que para el año 2016, 149 sociedades presentaron procesos de liquidación judicial y 72 de ellas liquidaron totalmente. En un artículo del Tiempo, se realizó indagación con la Superintendencia de Sociedades, quien señala, que muchas de estas empresas cerraron debido a incumplimiento del acuerdo de reorganización empresarial pactado con el Estado. Londoño, (2017).

## **Revisión de literatura**

Desde el punto de vista político y financiero, las empresas son de gran importancia para el desarrollo de un país, es por tal motivo que el gobierno les ofrece la posibilidad de evitar caer en estado de quiebra o cese de actividades, mediante la Ley de Régimen Judicial de Insolvencia permite a las organizaciones que cumplan con dos requisitos específicos, cesación de pagos e incapacidad de pago inminente, entrar en un acuerdo de reorganización para normalizar su capacidad de solvencia económica y relaciones crediticias. Para

Mascareñas, (2001. Pág. 12) insolvencia es “la probabilidad de que la empresa sea incapaz de hacer frente a las obligaciones financieras contraídas por su endeudamiento”, lo cual incide en el desmejoramiento de la economía en la organización, y a su vez en la economía de un sector empresarial, una región o un país.

Adicionalmente (Duglas, Emery, & Finnerty, 2000, p. 530) resaltan que existen dos tipos de insolvencia, la primera, insolvencia técnica hace relación a la falta de efectivo en la empresa, y puede darse de manera temporal; mientras que la segunda, insolvencia de quiebra se da cuando el total de pasivos es mayor al total de activos de la entidad, y esto señala una situación delicada para la empresa. Las empresas generalmente no cuentan con un plan o proyecto de contingencia para el momento de entrar en una crisis, como indica Rossignoli, (2017) en el artículo “Crisis: Concepto, Características y Tipos”, las organizaciones subestiman situaciones que por encima no se ven alarmantes pero que pueden acarrear a futuro una crisis, un cliente insatisfecho, una mala negociación o baja calidad en los productos son factores posibles de futuras dificultades. Las siguientes son crisis que se presentan especialmente en medianas y pequeñas empresas.

**Tabla 1. Las siete crisis de la pequeña y mediana empresa**

<b>PROBLEMAS</b>	<b>CRISIS</b>
Inexperiencia de los dirigentes. Sistema de información inadecuado Subcapitalización.	Crisis de LANZAMIENTO
Aumento de las inversiones ligado al crecimiento. Endeudamiento exagerado para compensar la subcapitalización. Mala planificación de la tesorería.	Crisis de LIQUIDEZ
Concentración de la información y del poder. Falta de personal a nivel intermedio. Aumento del personal. Diversificación de las operaciones.	Crisis de DELEGACIÓN
El gerente general percibe la empresa como una continuación de sí mismo. El gerente general no escucha a los demás. El gerente general no controla.	Crisis de LIDERAZGO
Expansión rápida. Límites de crédito a los proveedores. Límites de crédito bancario.	Crisis de FINANCIAMIENTO
Complacencia. Relajamiento. Dividendos excesivos.	Crisis de PROSPERIDAD
Divergencias entre los accionistas. Defunción del gerente general. Impuesto de sucesión. Desavenencias en el equipo dirigente.	Crisis de CONTINUIDAD

Fuente: Gerencia y planeación estratégica. Sallenave, Jean Paúl.

Para evitar que las organizaciones lleguen a un estado de quiebra, se establece un régimen de insolvencia, que no es más que una serie de diferentes mecanismos a implementar que sean de beneficio tanto para la empresa como para sus acreedores. Supersociedades,(2006,. Pág. 1) expresa: “...estos mecanismos no sólo deben compaginar los distintos intereses de las partes directamente interesadas, sino también conjugar esos intereses con las consideraciones sociales, políticas y formativas pertinentes que repercuten en los objetivos económicos y jurídicos del procedimiento de insolvencia.”

Los regímenes de insolvencia, son fundamentales para el desarrollo empresarial en cuanto a reorganización y recuperación financiera, ya que son un apoyo para financiar deudas con bancos y acreedores, además de cumplir con la liquidación de salarios a los empleados de la organización. Clift (2006, p. 23-24) indica que un Régimen de Insolvencia, tiene algunos objetivos como promover el desarrollo económico y la inversión, asegurar que los bienes de deudor se distribuyan equitativamente a los diferentes acreedores y ponderar la conveniencia para rescatar el activo de manera que se elimine la inseguridad que genera una reorganización empresarial.

En un proceso de reestructuración organizacional, que es la oportunidad para que las empresas recapitalicen sus cuentas por pagar y tengan capacidad de conservar sus fuentes de empleabilidad, es de vital importancia el acompañamiento de los diferentes organismos de control que el Estado ha adjudicado a esta causa, en primera instancia y quien actúa como juez es la Superintendencia de Sociedades, que ofrece asesoría jurídica cuando las diferentes organizaciones requieren de una reestructuración; en una publicación de dicho organismo, señala que en primera instancia “hay una suspensión temporal que dura aproximadamente ocho meses de los embargos y las ejecuciones de la compañía, y la idea es que los acreedores, más una mayoría simple del 50% más un voto, puedan refinanciar el pasivo y asegurar el pago con la actividad de la compañía”. Corcho, (2013)

El mismo autor, indica que las causas para entrar en un proceso de reestructuración son muchas, entre ellas, alto nivel de endeudamiento, mala administración de apalancamiento, decisiones de negocios inadecuadas, inconvenientes con socios, demasiada carga laboral, competencia o nuevas tecnologías en el mercado. Sin embargo, hay un factor clave que falta describir en las causas mencionadas, es la educación financiera: el Estado provee de mecanismos y normas para que las empresas no entren en proceso de quiebra de manera correctiva, pero pocas veces de manera preventiva.

Es entonces como la educación financiera tiene que ver con las diferentes prácticas de ahorro, inversión, producción y toma de decisiones asertivas. “Las finanzas tienen gran importancia, muchas de nuestras decisiones” señala (Sierra, 2014) en el artículo La educación financiera: parte de la RSE de la República, e indica que la formación es de primera necesidad para los constantes cambios del mercado y la competitividad, pero dicha capacitación no debe ser solo a nivel técnico, sino también de rentabilidad y productividad financiera; en muchas ocasiones, las empresas actúan sin conocimiento financiero, por lo cual toman decisiones equivocadas que las conduce a verse implicadas en riesgos principalmente de insolvencia como ya se mencionó anteriormente.

La educación financiera tanto para personas naturales y jurídicas, es un tema que se ha fortalecido en los últimos años, por medio de la implementación de programas educativos dirigidos por colegios, ONGs, el Estado y Entidades Financieras. El siguiente cuadro, evidencia algunos proyectos implementados en países de Latino America.

Figura 2. Proyectos y programas implementados por algunos países de América Latina y la región (2011)

PAIS	PROGRAMA	OBJETIVO	PÚBLICO OBJETIVO	CANALES DE DIVULGACIÓN
MEXICO	Comisión Nacional para la Protección y defensa de los usuarios de servicios Financieros (CONDUSEF)	Fomentar la educación financiera entre la población. Continuar con el desarrollo de productos y herramientas que apoyen, asesoren y orienten a los usuarios de servicios financieros	Ciudadanos Mexicanos	* 32 delegaciones regionales y tres metropolitanas a las que los ciudadanos puedan acudir. * Centro de Atención Telefónica (CAT): 01 800 999 80 80, desde cualquier parte del país, y 53 400 999, para el Distrito Federal y zona metropolitana.
	Banco del Ahorro Nacional y servicios financieros (BANSEFI)	Promover la cultura del ahorro y ayudar a crear condiciones que permitan una mayor inclusión financiera de personas de escasos recursos.	Ciudadanos mexicanos, especialmente aquellos con menor acceso a servicios financieros.	Talleres para el sector de ahorro y crédito popular para entrenar a capacitadores. Unidades móviles donde se imparten talleres directamente a los usuarios y usuarios potenciales del sector. Alianzas con instituciones académicas que permiten llevar los cursos a comunidades marginales.
	Asociación de Bancos de México (ABM)	Crear conciencia entre los mexicanos sobre temas de ahorro, crédito y manejo de dinero. Despertar en los niños el interés por estos temas y estimular para que sean discutidos en el hogar.	Ciudadanos mexicanos niños, jóvenes y adultos	Canales de formación como programa de ahorro Infantil, Capacitaciones, publicación de libros y para la información por medio del museo interactivo de economía
BRASIL	Estrategia Nacional de educación financiera (ENEF)	Ampliar el nivel de comprensión del ciudadano para efectuar decisiones conscientes sobre la administración de sus recursos.	A todos los ciudadanos del país: adultos, adolescentes y niños en edad escolar,	Para niños a través de libros de texto. Páginas Web: "Vida & Dinheiro" y "Como Invertir". Cartillas para el alumno y Cartillas para el profesor.
EL SALVADOR	Programa de educación financiera El SALVADOR con la participación del Banco Central de Reserva, Superintendencia del Sistema Financiero, Superintendencia de Valores, Superintendencia de Pensiones y el Instituto de Garantía de Depósitos	Fortalecer la comprensión de usuarios e inversionistas sobre los beneficios, costos y riesgos de los servicios financieros para tomar decisiones informadas que permitan mejorar el bienestar y la calidad de vida	Estudiantes, profesionales y público en general y niños mediante el programa "Más Allá del Dinero"	Radio, televisión Medios Impresos, Libros Educativos, Sitio WEB, Conferencias, Capacitaciones y patrocinios, Atención a centros educativos.
COSTA RICA	Programa interactivo "Jóvenes Banqueros" y Programa "Ahorremos por un futuro mejor" del Banco Nacional de Costa Rica con el apoyo de la empresa privada Grupo Nación, Interbolsa, Banco Popular, COOPENAE, Scotiabank	Fomentar la educación financiera a los jóvenes y niños siendo el público meta	Jóvenes de 11 y 15 años y niños de cuarto grado de escuelas públicas	Material Didáctico libro de texto y guías para los docentes , juego de mesa y un CD con cuentos y canciones sobre el ahorro
COLOMBIA	Estrategia Económica y Financiera (EEF)	Generar consenso sobre la importancia que tiene la EEF para la sociedad para su conjunto, unificando criterios alrededor de un concepto comprensible y práctico de dicha educación	Público en General, Estudiantes de educación técnica o universidad, estudiantes de primaria, secundaria, etc.	Talleres, charlas, Material didáctico, videos, cursos virtuales, cursos presenciales, otros.
PERÚ	Programa de Educación Financiera para estudiantes de educación secundaria(Superintendencia de Bancos y seguros y AFP)	Ofrecer contenidos básicos de educación financiera que desarrollen capacidades en los estudiantes para utilizar sus recursos personales y familiares de manera apropiada.	Desde 2007 hasta 2010 se ha capacitado a 1.768 docentes de 841 centros educativos, que han transmitido los conocimientos adquiridos a 302.328 alumnos, en nueve regiones del país (Lima, Arequipa, Piura, Huancayo, Trujillo, Moquegua, Tacna, Tumbes y Cajamarca).	Material Educativo: Guías escolares para alumnos y docentes y material adicional como: Historietas educativas, CD Aula Virtual, folletos , Trípticos, Sitio Web "Aula Virtual"

Fuente: Propuesto por Aguilar, Ximena; Byron Ortiz (2013). Diseño de un programa de educación y cultura financiera para los estudiantes de modalidad presencial de la titulación en administración en banca y finanzas. Recuperado de

<http://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/7712/1/Tesis%20ECF%20final%20junio%203%2C%20202013%20%281%29.pdf>

Es importante rescatar que existen varias entidades que promueven la educación financiera empresarial, una de estas es BANCOLDEX, su programa busca “mejorar la gestión, el desempeño y la competitividad de las empresas colombianas a través de la gestión del conocimiento, con énfasis financiero” y fomenta la capacitación como factor primordial para fomentar el ahorro, el crédito, el presupuesto, seguros y un buen sistema financiero en las organizaciones. Según Gnan et al. (2007), mencionado por Superfinanciera (2011, p. 11), existen tres razones específicas para impulsar la educación financiera en un país:

- Suavizar el funcionamiento de los mercados financieros: consumidores financieramente educados, toman decisiones a largo plazo que fortalece el desarrollo financiero de un país.
- Política económica sostenible: empoderar a las personas da la posibilidad de comprender los hechos y políticas económicas que toman sus gobernantes.
- Educación como bien público: desarrollo del capital humano que favorece el bienestar social y crecimiento económico de un país.

Cuando las empresas no han tenido una buena educación financiera, y se ven en la necesidad de acudir al Estado para solicitar apoyo, la Ley 1116 de 2006, sobre el Régimen de Insolvencia, las acoge y les brinda la posibilidad de equilibrar su pasivo y su activo. Según dicha norma en su artículo 2 indica que quienes pueden acceder a reorganización empresarial son:

- Personas naturales comerciantes.
- Personas jurídicas no excluidas, que realicen negocios permanentes en el territorio nacional de carácter privado o mixto.
- Sucursales de sociedades extranjeras.
- Patrimonios autónomos afectos a la realización de actividades empresariales, de acuerdo con la reglamentación que expida el gobierno nacional.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> *Ibidem*: Superintendencia de Sociedades de Colombia. (2006). *Ley 1116-06*. Recuperado el 8 de abril de 2017, de <https://www.superfinanciera.gov.co/SFCant/Normativa/ley1116-06.rtf> (pág. 2)

De igual manera, se debe tener presente los siguientes aspectos importantes citados en la ley:

**Artículo 6:** Competencia: Quienes conocerán del proceso de reestructuración serán, la Superintendencia de Sociedades y Jueces civiles del circuito.

**Artículo 9:** Requisitos: cesación de pagos, incumplimiento de pagos por más de 90 días de dos o más obligaciones contraídas por su actividad principal; incapacidad de pago inminente, circunstancias dentro o fuera de la organización que afecten el cumplimiento de las obligaciones en forma grave, con un vencimiento igual o inferior a un año.

**Artículo 10:** Otros presupuestos de admisión: Además de los requisitos básicos, la empresa que presente solicitud de reorganización debe cumplir con: no haberse vencido el plazo para enviar causales de disolución sin haber adoptado medidas para subsanar; cumplir con las obligaciones de comerciante establecidas en el Código de Comercio; estar al día con los pasivos pensionales y no tener cargos vencidos de carácter obligatorio como seguridad social, autoridades fiscales.

**Artículo 31:** Término para celebrar el acuerdo de reorganización: El plazo para celebrar el acuerdo en principio, no será superior a cuatro (4) meses.

**Artículo 47:** Proceso de liquidación judicial: Incumplimiento del acuerdo de reorganización, fracaso o incumplimiento del concordato o de un acuerdo de reestructuración de los regulados por la Ley 550 de 1999.<sup>2</sup>

La Ley de Insolvencia, es creada en Europa, en donde incorpora una norma para la supervivencia de la empresa, “Separación del Hombre de la Empresa”; esta Ley francesa declara la importancia de la insolvencia para las empresas, ubicando para ellas una solución para consensar con sus acreedores. Según Cámara, (2015, pág 53) Estados Unidos, fue el primero en moldear el trabajo de los europeos, incorporando la “Reorganización de las empresas” que en un principio aplicaba especialmente para ferrovías y luego se extendió de manera que las organizaciones pudieran ser reestructuradas y no liquidadas. En Colombia, se

---

<sup>2</sup> Ibidem: Superintendencia de Sociedades de Colombia. (2006). *Ley 1116-06*. Recuperado el 8 de Abril de 2017, de <https://www.superfinanciera.gov.co/SFCant/Normativa/ley1116-06.rtf> (pág 4-5-14-25)



adopta la Ley de Insolvencia, tomando los mejores beneficios de la Ley 222 de 1995 (Régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones) y la Ley 550 de 1999 (Régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales). Según el artículo de Garzón Niño, (2015, pág 6), para llegar al Régimen de Insolvencia actual, se pasó por dos etapas concluyentes:

- Peligrosista: entre los años 1940 y 1969, donde se expide el decreto 750 de 1940 del Régimen de quiebra, en el cual se exponía ante el Juez el estado de insolvencia de la organización, y se podía realizar un “concordato resolutivo” para acordar pago a los acreedores.
- Intervencionista: entre los años 1969 y 1990, el Estado interviene en la economía y la generación de empresas, por lo cual le expide el Decreto 2264 de 1969, que expone mecanismos para llegar a un concordato que apoyan a la recuperación de la empresa. Luego este decreto fue derogado por el 410 de 1971, en el cual se promulgó el Código de Comercio y el Decreto 350 de 1989, en el cual se evidencia la preocupación por proteger realmente al empresario.
- Aperturista: en 1990, en la cual inicia el cambio de la Constitución Política de Colombia, se crea la Ley 222 de 1995 que contempla el trámite de liquidación de empresas y la Ley 550 que apoya un acuerdo de pago a acreedores con el propósito de mitigar la quiebra organizacional; con la caducación de ésta última norma, aparece la Ley 1116 de 2006.

De igual manera, es importante mencionar varios estudios investigativos que dan cuenta de la aplicación de dicha ley en las empresas, uno de ellos es el realizado en el 2016 por Yhon Faiver Cardona Cicieri de la Universidad de La Salle, quien indica el “Nivel de Alcance de la Ley 1116 de 2006 Sobre Las Empresas en Reorganización en el Periodo 2007 Al 2013”, ésta investigación reconoce el impacto de la ley en mención; en la empleabilidad, señalando que las empresas que se han acogido a esta ley tienen una alta absorción de mano de obra y la capacidad para mantener puestos de trabajo, además, hace una comparación con modelos de insolvencia establecidos en países como Argentina y España, concluyendo que los

avances en Colombia han sido más significativos ya que se enfocan en la naturaleza jurídica de la empresa; también concluyen que la funcionalidad de la Ley ha generado un gran impacto positivo para las empresas en estado de quiebra.

## **Materiales y métodos**

Análisis descriptivo, a partir de un estudio de caso. Se considera una empresa como ejemplo de reorganización empresarial que causó efectos positivos. Teniendo presente los resultados encontrados en la empresa, se definen fuentes de información secundarias, como textos, proyectos y normas que posibilitan una investigación y descripción de la Ley 1116 como método adecuado de reestructuración para diferentes tipos y tamaños de empresas.

La organización en la que se realizaron entrevistas a personal administrativo, se dedica a la producción y comercialización de productos de consumo masivo para el aseo y limpieza del hogar, industrial, agropecuaria y químicos para el tratamiento de aguas. Según lo consultado en la página principal de la empresa plito, es una empresa Colombiana, que nace en Envigado Antioquia en el año 1974 y rápidamente se ampliaron a varios departamentos del país como lo son Valle del Cauca y Barranquilla. Actualmente la empresa exporta sus productos a 15 países entre los cuales se encuentra Estados Unidos, México, Puerto Rico, Venezuela, Haití, Perú, teniendo como mayor ventaja competitiva los puertos marítimos cercanos a las plantas de producción. A pesar de ser una empresa exitosa y líder en el mercado, desde hace algunos años la empresa presentó balances financieros poco favorables para los accionistas de la compañía.

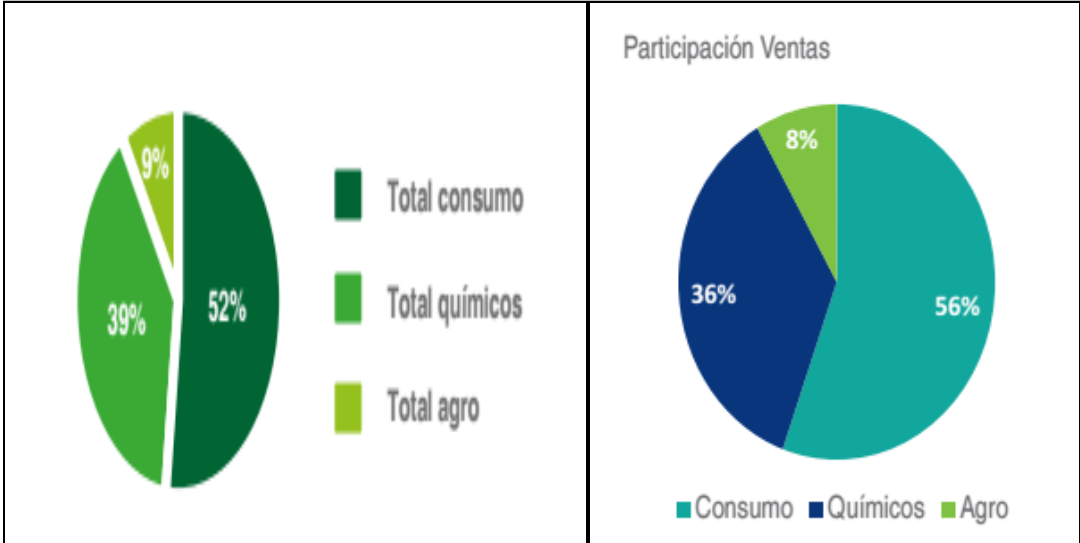
## **Análisis y discusión de resultados**

**Resultado 1:** Dar a conocer los resultados de la información encontrada en la empresa consultada para constituir las ventajas y desventajas que pueda generar la Ley 1116 de 2006

La empresa en la que se realizaron las entrevistas, cuenta con tres Unidades Estratégicas de Negocio, que son Consumo, Agro y Químico, en las cuales se vieron afectados los niveles de ventas y exportación, para el año 2015 y 2016 el crecimiento de las exportaciones fue el siguiente:

Figura 2: ventas 2015

figura 3: ventas 2016

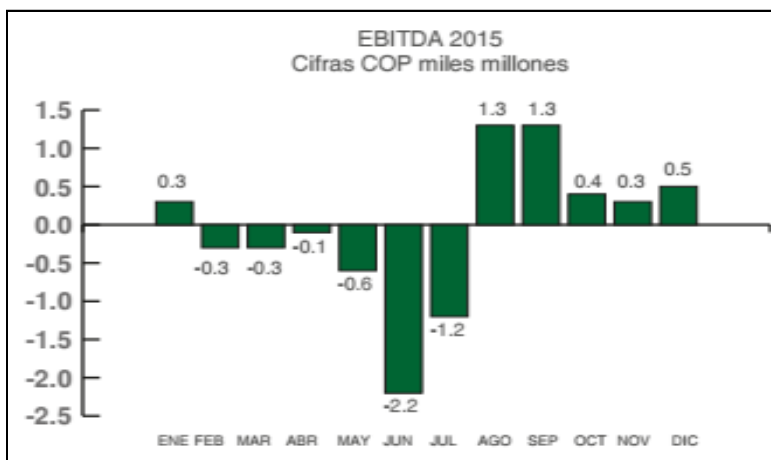


Fuente: Informe de gestión 2015 y 2016 empresa consultada

De igual manera, el informe emitido por EBITDA, señala la pérdida en millones de pesos que tuvo la entidad a lo largo del 2015, y aunque para el 2016 logró aumentar en un

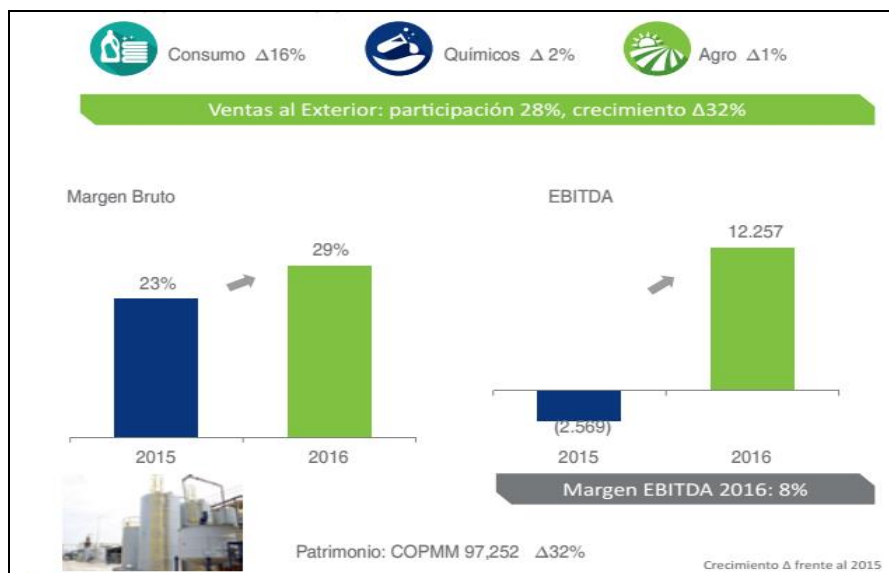
pequeño porcentaje sus ventas, la empresa se vio en la necesidad de entrar en un proceso de reestructuración.

Figura 4. Informe EBITDA 2015



Fuente: Informe de gestión 2015 empresa consultada

Figura 4. Aumento en ventas y exportaciones 2016



Fuente: Informe de gestión 2016, empresa consultada

El 31 de julio del año 2015, la empresa presentaba varias demandas por incumplimiento en pagos e intereses de deuda que quedaban por fuera del alcance del

negocio, lo cual era un obstáculo para acceder a créditos comerciales y estaba perjudicando a la entidad, afectando su credibilidad ante contratistas. Por esta razón, la empresa debió entrar en proceso de reestructuración bajo la Ley 1116 de 2006, la cual favoreció la productividad de la empresa, permitiendo que ésta se enfoque en el crecimiento de sus ventas para alcanzar de nuevo un equilibrio financiero con el que pueda tomar oportunidades en negocios y licitaciones en los cuales anteriormente fueron protagonistas.

Según el Informe de Gestión de la empresa, para noviembre del año 2016, la solicitud de reorganización fue aprobada por la Superintendencia de Sociedades y la mayor parte de los acreedores de la compañía. La deuda con los acreedores de la Ley 1116 suma a diciembre 31 de 2016, \$203,618 millones., el acuerdo confirmado en audiencia el pasado 25 de enero del presente año consta de lo siguiente:

- Un período de 10 años contados a partir del mes de noviembre de 2016.
- Un período de gracia a capital de tres (3) años.
- Un período de gracia sobre los intereses de dos (2) años.
- Reconocimiento de unas tasas de interés remuneratorias que varían en el tiempo, las mismas que están por debajo de las condiciones de mercado.

La empresa se enfoca en el 2017 en generar estrategias que le permitan crecimiento en ventas que asegure el EBITDA para pagar las deudas pactadas en la reestructuración, además está buscando nuevos socios que puedan apalancar el fortalecimiento y crecimiento de las tres Unidades de Negocio Estratégicas anteriormente mencionadas.

Según Supersociedades, para el año 2016, 143 personas naturales y jurídicas de Medellín se han acogido a la Ley de insolvencia, solo 12 de ellas están en la etapa de validación, las otras, entre pequeñas, grandes, medianas ya se encuentran en proceso de reorganización empresarial.

**Tabla 2. Empresas en proceso de reorganización en Medellín**

<i>TIPO DE EMPRESA</i>	<i>RESTRUCTURACIÓN</i>	<i>EMPLEOS SOSTENIDOS</i>
PEQUEÑA	65	977
MEDIANA	55	3065
GRANDE	11	1332
<b>TOTAL EMPLEOS</b>		<b>5374</b>

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se presentan las ventajas y desventajas de dicha Ley, en bien se llega a un acuerdo con la empresa o persona.

### **Discusión o análisis de resultado 1**

**Tabla 3. Ventajas y desventajas del proceso de restructuración para las empresas de Medellín**

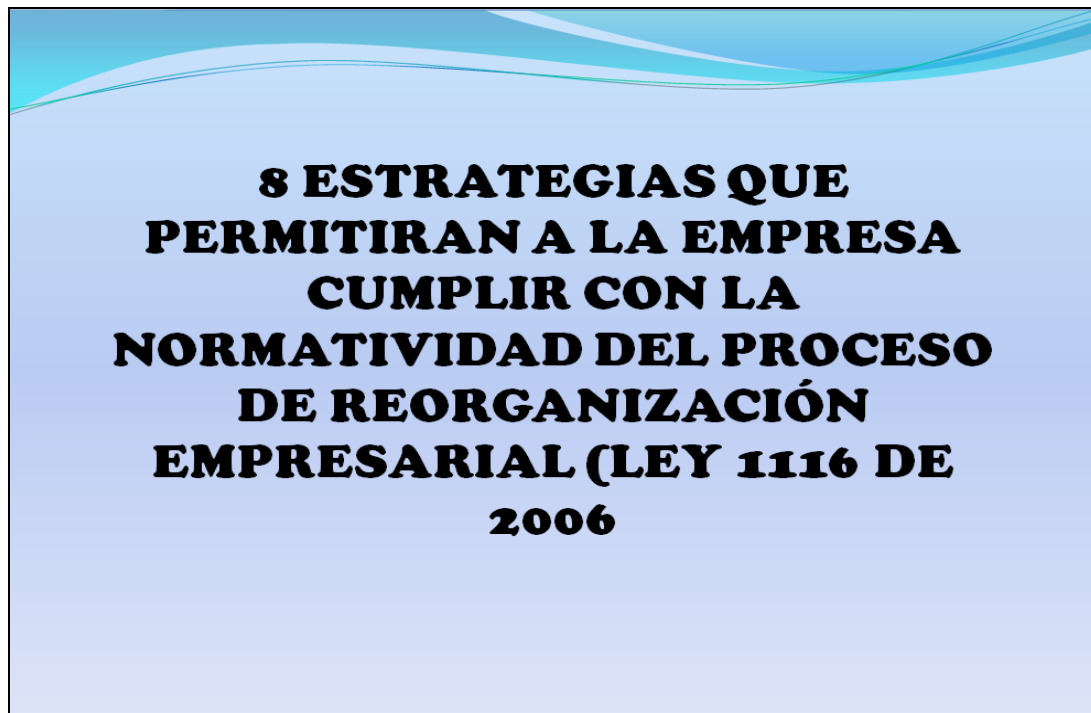
<b>VENTAJAS</b>	<b>DESVENTAJAS</b>
Desaparece el reporte en las centrales de riesgo	El proceso de restructuración organizacional es costoso, lo que exige a la empresa mayor productividad.
Se suspenden todos los procesos ejecutivos que vayan en contra de la empresa.	Es posible que los acreedores no estén en la disposición de llegar a un acuerdo, por lo

	cual se cancela la reorganización.
Hay cancelación de hipotecas	Incumplir con el acuerdo, puede generar suspensión de las actividades de la empresa y hasta seis años de cárcel.
El patrimonio de la empresa no se toca	
Acuerdo con los acreedores para pactar fechas de pago. (no solo deudas financieras)	
No es necesario reducir personal, por lo cual se mantiene el empleo.	
Las empresas y personas pueden acceder a talleres sobre educación financiera, que apoye también su proceso de reorganización.	
Protección al crédito y cese de la mayor parte de deudas.	

Fuente: Elaboración propia.

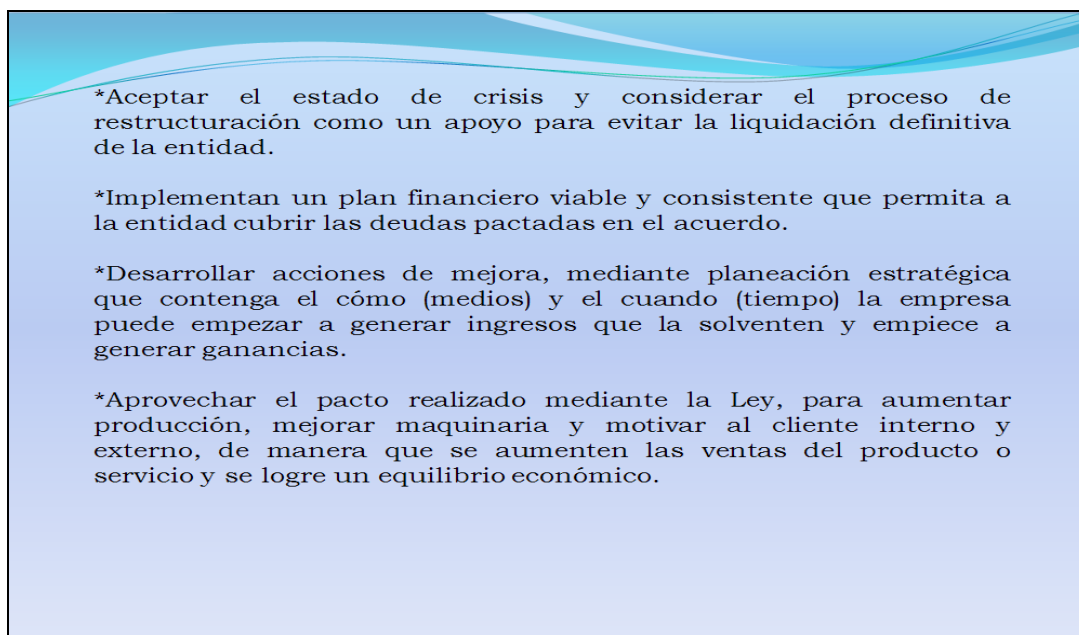
**Resultado 2:** Sugerir estrategias que permitan a las empresas permanecer en el cumplimiento de la ley generando un impacto positivo en las organizaciones.

*Figura 10. Estrategias*



Fuente: Elaboración propia

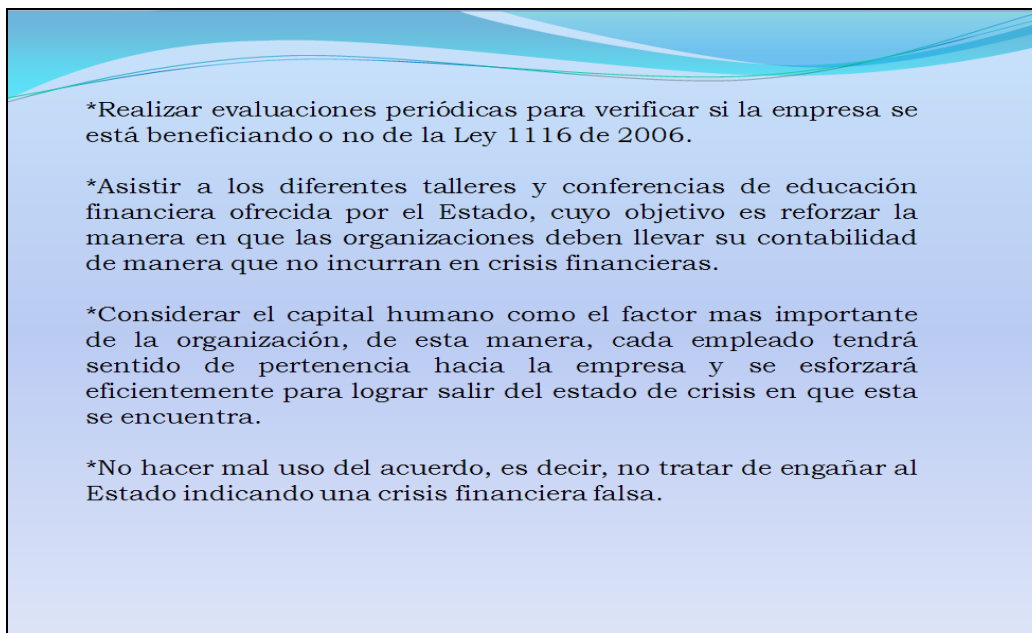
*Figura 11. Estrategias*





Fuente: Elaboración propia

*Figura 12. Estrategias*



Fuente: Elaboración propia

## **Conclusiones,**

En Colombia, el Régimen de Insolvencia ha tenido una acogida importante por parte de las organizaciones de todos los sectores, especialmente las pequeñas y medianas empresas, fortaleciendo la economía del país, ya que se mitiga el riesgo de liquidación.

La Ley 1116 de 2006, ha favorecido efectivamente el indicador de empleabilidad en las empresas colombianas, lo que favorece a cada organización en cuanto a la cantidad de personas con empleo estable y proporcionalmente facilita la producción y comercialización de productos que la empresa requiere para garantizar el crecimiento de la entidad.

El impacto que ha generado la Ley 1116 de 2006 en las organizaciones y en el país en general ha sido altamente positivo, no solo porque las empresas logran pactar un acuerdo

para pagar a sus acreedores, sino porque crean acciones de mejora para no incurrir nuevamente en procesos de crisis económica y liquidación empresarial.

El presente artículo, puede ser un apoyo fundamental para otras investigaciones acerca del tema de insolvencia económica en las empresas, ya que se ha establecido estrategias que permiten a las organizaciones cumplir a cabalidad con la normatividad para no incurrir en errores frente al proceso de reestructuración empresarial.

Se puede observar que además de las ventajas expuestas en la tabla 3, el proceso de reorganización empresarial parece ser ágil, esto debido a que para el año 2016, 143 empresas se acogieron a la Ley 1116 de 2006 y solo 12 se encontraban en etapa de validación, las demás pasaron el proceso y están en él.

Existen más ventajas que desventajas para el proceso de reestructuración económica, lo cual genera confianza por parte de las empresas en los beneficios que ofrece el Estado, fortaleciendo así las relaciones entre el poder público y las empresas que se encargan de fortalecer la economía del país.

Es posible que las empresas puedan dar un mal uso de esta Ley, ya que, al tener tantos beneficios, se pueden presentar acciones fraudulentas por parte de las empresas, lo que terminaría en una futura desventaja que puede acarrear procesos judiciales para quien incurra en engaños.

También se evidencia, que, aunque la empresa ha tenido que prescindir de los servicios de algunos empleados, se logró recuperar este indicador de empleo al no tener que liquidar la empresa en su totalidad, lo que repercute en un mayor esfuerzo por parte de los empleados para apoyar el fortalecimiento y puesta en marcha de la entidad.

## **Recomendaciones,**

Se recomienda que las estrategias implementadas sean dadas mediante un plan de acción que incorporen las empresas, para facilitar su entendimiento y desarrollo en los procesos de reorganización. Estas estrategias aplican para personas naturales, así como para empresas medianas y pequeñas empresas, que son las entidades que comúnmente entran en procesos de reestructuración económica.

Se puede evidenciar en las gráficas de resultado 2, que han sido mayores los beneficios que la empresa consultada obtuvo al acogerse a la Ley 1116 de 2006, sin embargo, representa una responsabilidad alta para la empresa, sus representantes y empleados, ya que se debe trabajar arduamente en concordancia con el acuerdo pactado para cumplir con la normatividad y con los pagos pendientes a cada acreedor.

Divulgar los resultados de este trabajo en los medios pertinentes, por medio de una presentación llamativa, que genere impacto positivo en las organizaciones y las motive a no entrar en estados de crisis financiera o a conocer la ley de insolvencia que apoya su reestructuración económica.

## **Limitaciones,**

El tiempo ha sido la mayor limitación para presentar el presente artículo, debido a que las autoras deben cumplir con horarios laborales de 10 horas diarias.

## Bibliografía

- Abella Briceño, Jaime; Pulido Novoa, James (2010). Lecciones Del Fracaso Gerencial. Tesis de grado Universidad del Rosario. Recuperado el 26 de marzo de 2017, de <http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/1819/19475711-2010.pdf>
- Aguilar, Ximena; Byron Ortiz. 2013. Diseño de un programa de educación y cultura financiera para los estudiantes de modalidad presencial de la titulación en administración en banca y finanzas. Trabajo de grado de la UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA para optar al título de Administración en Banca y Finanzas. Recuperado en Abril 14 de 2017 de <http://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/7712/1/Tesis%20ECF%20final%20junio%203%2C%20%202013%20%281%29.pdf>
- Cámara de Comercio de Medellín. (2015). Recuperado el 02 de 06 de 2017, de <http://www.camaramedellin.com.co/site/Portals/0/Documentos/Informativo%20Camara%202015.pdf>
- Cámara, H. (2015). Algunas Pautas Para Una Nueva Ley De Insolvencia. Recuperado el 2 de Junio de 2017, de <https://scholar.google.es/scholar?hl=es&q=historia+de+la+ley+de+insolvencia&btnG=&lr=>
- Cardona Cicieri, Yhon Favier (2016). Nivel de Alcance de la Ley 1116 De 2006 Sobre Las Empresas en Reorganización en el Periodo 2007 Al 2013. Recuperado el 26 de marzo de 2017, de [http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/18531/72112201\\_2016.pdf?sequence=1](http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/18531/72112201_2016.pdf?sequence=1)

Clift, J. (2006). Objetivos fundamentales de un Régimen de Insolvencia eficaz y eficiente: la guía legislativa de UNCITRAL sobre el Régimen de Insolvencia. Recuperado el 9 de Abril de 2017, de

[https://books.google.com.co/books?id=e7oZ2KagzcIC&pg=PA1&dq=que+es+insolvencia&hl=es&sa=X&redir\\_esc=y#v=onepage&q=que%20es%20insolvencia&f=false](https://books.google.com.co/books?id=e7oZ2KagzcIC&pg=PA1&dq=que+es+insolvencia&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=que%20es%20insolvencia&f=false)

Corcho, G. (2013). Uno de los objetivos de la reorganización empresarial es conservar el empleo. Recuperado el 9 de Abril de 2017, de

<http://www.supersociedades.gov.co/noticias/Paginas/Uno-de-los-objetivos-de-la-reorganizacion-empresarial-busca-es-conservar-el-empleo.aspx>

Correa, J. (2014). Recuperado el 2 de Junio de 2017, de

<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-14575442>

Duglas, R., Emery, J., & Finnerty, J. (2000). Introducción a la Administración Financiera. Recuperado el 30 de marzo de 2017, de

[https://books.google.com.co/books?id=isR9DyNXdDwC&pg=PA530&dq=cuando+ocurre+insolvencia&hl=es&sa=X&redir\\_esc=y#v=onepage&q=cuando%20ocurre%20insolvencia&f=false](https://books.google.com.co/books?id=isR9DyNXdDwC&pg=PA530&dq=cuando+ocurre+insolvencia&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=cuando%20ocurre%20insolvencia&f=false)

Garzón Niño, D. K. (2015). Los procesos de insolvencia en Colombia: análisis comparado de los requisitos y condiciones. Recuperado el 2 de Junio de 2017, de

<http://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/2645/1/ARTICULO%20REFLEXION%20KARINA%20GARZ%C3%92N.pdf>

Gerencia y planeación estratégica. Sallenave, Jean Paúl. Editorial Norma, 1992, p. 59.

Recuperado de

[https://books.google.com.co/books?id=bqPzq\\_LvWOQC&printsec=frontcover&dq=Gerencia+y+planeaci%C3%B3n+estrat%C3%A9gica,+Editorial+Norma,+1992&hl=es&sa=X&redir\\_esc=y#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.co/books?id=bqPzq_LvWOQC&printsec=frontcover&dq=Gerencia+y+planeaci%C3%B3n+estrat%C3%A9gica,+Editorial+Norma,+1992&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false)

LEY 1116. (2006). Régimen judicial de insolvencia. Recuperado el 9 de MARZO de 2017, de

[http://www.supersociedades.gov.co/imagenes/Gestion\\_Estadistica/2017/Informes\\_Periodicos\\_Febrero\\_28\\_2017/Reorganizacion\\_Empresarial\\_Validacion\\_Judicial\\_Acumulado\\_28Febrero2017.htm](http://www.supersociedades.gov.co/imagenes/Gestion_Estadistica/2017/Informes_Periodicos_Febrero_28_2017/Reorganizacion_Empresarial_Validacion_Judicial_Acumulado_28Febrero2017.htm)

Londoño, S. (2017). Recuperado el 2 de Junio de 2017, de

<http://www.eltiempo.com/economia/sectores/liquidacion-de-empresas-en-colombia-en-2016-29896>

Mascareñas, J. (2001). La estructura de capital óptima. Recuperado el 30 de marzo de 2017, de

[http://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/34894995/Estructura\\_de\\_K\\_optima\\_MASCARENAS.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1491706034&Signature=Omxa19bJnHTNn2ERW97ACnzcZH0%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DEstructura\\_de\\_K\\_optima\\_MASCARENAS.pdf](http://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/34894995/Estructura_de_K_optima_MASCARENAS.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1491706034&Signature=Omxa19bJnHTNn2ERW97ACnzcZH0%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DEstructura_de_K_optima_MASCARENAS.pdf)

Merchán Conde, Lina María; Vargas Rodríguez, Paola Andrea. (2014). Análisis Del

Régimen De Insolvencia De Persona Natural No Comerciante En Colombia. Trabajo de grado de Universidad Libre. Recuperado el 26 de marzo de 2016, de

<http://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/7716/MerchanCondeLinaMaria2014.pdf?sequence=1>

PQP. (s.f.). Recuperado el 15 de abril de 2017, de <http://web.pqp.com.co/>

Rossignoli, O. (2017). Crisis: Concepto, Características y Tipos. Recuperado el 15 de Abril de 2017, de [http://www.articulosinformativos.com/Crisis\\_Concepto\\_Caracteristicas\\_y\\_Tipos-a1158344.html](http://www.articulosinformativos.com/Crisis_Concepto_Caracteristicas_y_Tipos-a1158344.html)

Sierra, V. (2014). La educación financiera: parte de la RSE. Recuperado el 9 de Abril de 2017, de [http://www.larepublica.co/la-educaci%C3%B3n-financiera-parte-de-la-rse\\_116596](http://www.larepublica.co/la-educaci%C3%B3n-financiera-parte-de-la-rse_116596)

Superfinanciera. (2011). Estrategia Nacional de Educación Económica y Financiera. Recuperado el 9 de Abril de 2017, de <https://www.superfinanciera.gov.co/SFCant/ConsumidorFinanciero/estratenaledufinanciera012011.pdf>

Superintendencia de Sociedades de Colombia. (2006). Ley 1116-06. Recuperado el 8 de Abril de 2017, de <https://www.superfinanciera.gov.co/SFCant/Normativa/ley1116-06.rtf>

Supersociedades. (2013). En el último año más de 210 empresas se han acogido al proceso de reorganización, el objetivo: evitar la quiebra. Recuperado el 30 de marzo de 2017, de <http://www.supersociedades.gov.co/noticias/Paginas/En-el-ultimo-anio-mas-de-210-empresas-se-han-acogido-al-proceso-de-reorganizacion-el-objetivo-evitar-la-quiebra.aspx>

Supersociedades. (2006). NUEVO RÉGIMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL. LEY 1116 DEL 27 DE DIC DE 2006. Recuperado el 9 de Abril de 2017, de <http://www.supersociedades.gov.co/delegatura-para-procesos-de->

insolvencia/normatividad/cartilla/Documents/CARTILLA%20LEY%201116%20DE%202006.pdf

Supersociedades. (2016). REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL. Recuperado el 8 de Abril de 2017, de [http://www.supersociedades.gov.co/imagenes/Gestion\\_Estadistica/2016/Informes\\_Periodicos\\_Diciembre\\_31\\_2016/Reorganizacion\\_Empresarial\\_Validacion\\_Judicial\\_Acumulado\\_31Diciembre2016.htm](http://www.supersociedades.gov.co/imagenes/Gestion_Estadistica/2016/Informes_Periodicos_Diciembre_31_2016/Reorganizacion_Empresarial_Validacion_Judicial_Acumulado_31Diciembre2016.htm)

## Anexos

**Tabla 4. Entrevista empresa consultada**

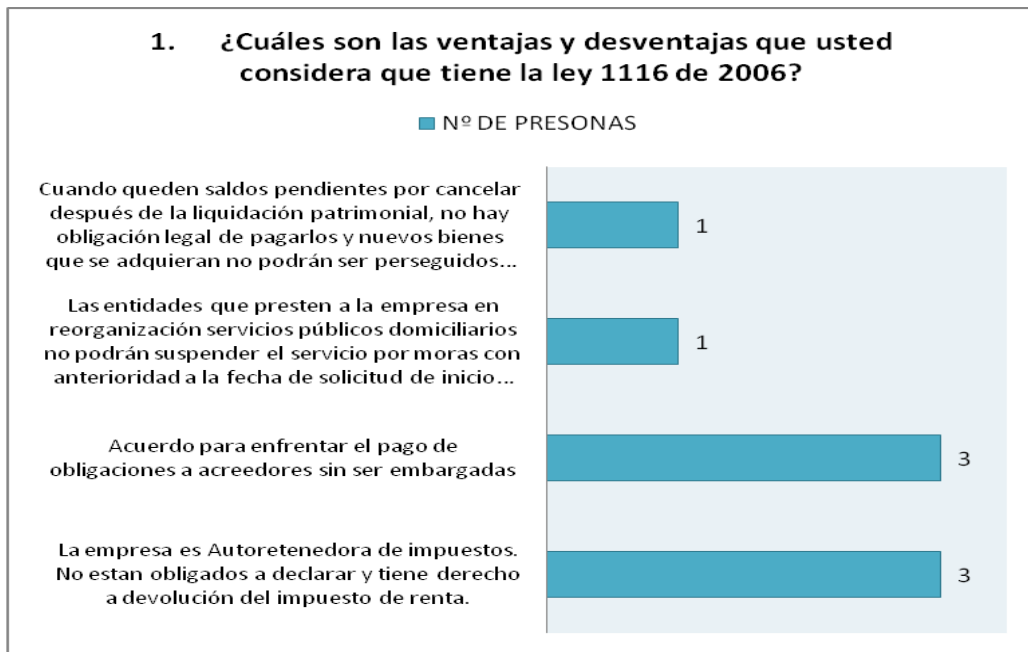
ENTREVISTA				
PREGUNTA	RESPUESTAS			
1. ¿Cuáles son las ventajas y desventajas que usted considera que tiene la ley 1116 de 2006?	VENTAJA: La empresa es Auto retenedora de impuestos. No están obligados a declarar y tiene derecho a devolución del impuesto de renta.	VENTAJA: Acuerdo para enfrentar el pago de obligaciones a acreedores sin ser embargadas	VENTAJA: Las entidades que presten a la empresa en reorganización servicios públicos domiciliarios no podrán suspender el servicio por moras con anterioridad a la fecha de solicitud de inicio del proceso y, en caso de que ya se encuentre suspendido, estarán obligadas a restablecerlo de manera inmediata.	VENTAJA: Cuando queden saldos pendientes por cancelar después de la liquidación patrimonial, no hay obligación legal de pagarlos y nuevos bienes que se adquieran no podrán ser perseguidos judicialmente.
PERSONAS QUE RESPONDEN	3	3	1	1
1. ¿Cuáles son las ventajas y desventajas que usted considera que tiene la ley 1116 de 2006?	DESVENTAJA: Riesgo de liquidación en caso de incumplir los acuerdos firmados con los acreedores, o en caso de incumplir las obligaciones posteriores al acuerdo de reorganización.	DESVENTAJA: A: contratación de servicios de asesoría financiera para realizar el diseño de las estrategias que posibiliten superar la situación actual, lo cual	DESVENTAJA: Por el alto endeudamiento, las entidades financieras se abstienen de prestar altas sumas de dinero, - Las negociaciones con los proveedores se hacen complejas, puesto que por el mismo desconocimiento de la	DESVENTAJA: La rotación de personal también es evidente, pues debido a que la empresa debe reestructurarse, se suprimen cargos, se hacen contrataciones menos costosas y el mismo personal también busca nuevas oportunidades.



		indica que la empresa es obligada a asumir costos adicionales	Ley no aceptan pagos a crédito, lo que hace que la empresa no pueda recuperar flujo de efectivo	
PERSONAS QUE RESPONDEN	1	1	1	1
2. ¿Qué implicaciones considera usted que tiene la entrada en vigencia de la ley 1116 de 2006 en la economía?	La economía nacional se disminuye, ya que las inversiones de las empresas en restructuración se ven congeladas, es decir no se pueden realizar inversiones mientras haya proceso de reorganización.	Generación de empleo a través de la optimización de los recursos vinculados al objeto social de la empresa, incentivando la competitividad	Para la económica nacional esta Ley entró en vigencia con el objetivo principal de proteger el crédito y recuperar o conservar la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, preservando el objetivo básico financiero de la generación de valor.	
PERSONAS QUE RESPONDEN	1	2	2	
3. ¿Cree usted que si la empresa no se hubiera acogido a dicha ley ya se encontraría en que situación?	Estaría en proceso de liquidación	La empresa estaría liquidada		
PERSONAS QUE RESPONDEN	1	2		
4. ¿Cómo se ha visto beneficiada la empresa por la ley?	Cumplimiento de los presupuestos trazados en ventas, costos, producción, con el fin de poder lograr en el largo plazo, guardar las ganancias y los excedentes de flujo de efectivo para poder cumplir con los pagos de las deudas futuras, que dieron pie a la restructuración financiera de la empresa.	El clima laboral es mejor, debido a que no hay despidos masivos de personal, lo cual disminuye la incertidumbre.	Dado que ningún acreedor podía terminar los contratos suscritos de manera unilateral, se pudo seguir contando con la prestación de sus servicios bajo el precepto de cumplir con las obligaciones de pago adquiridas	Se pudieron frenar los procesos de embargos que se tenían sobre las cuentas bancarias, lo cual posibilita que efectivamente se tengan recursos para atender las obligaciones según la prelación de créditos del código civil.
PERSONAS QUE RESPONDEN	3	1	2	1

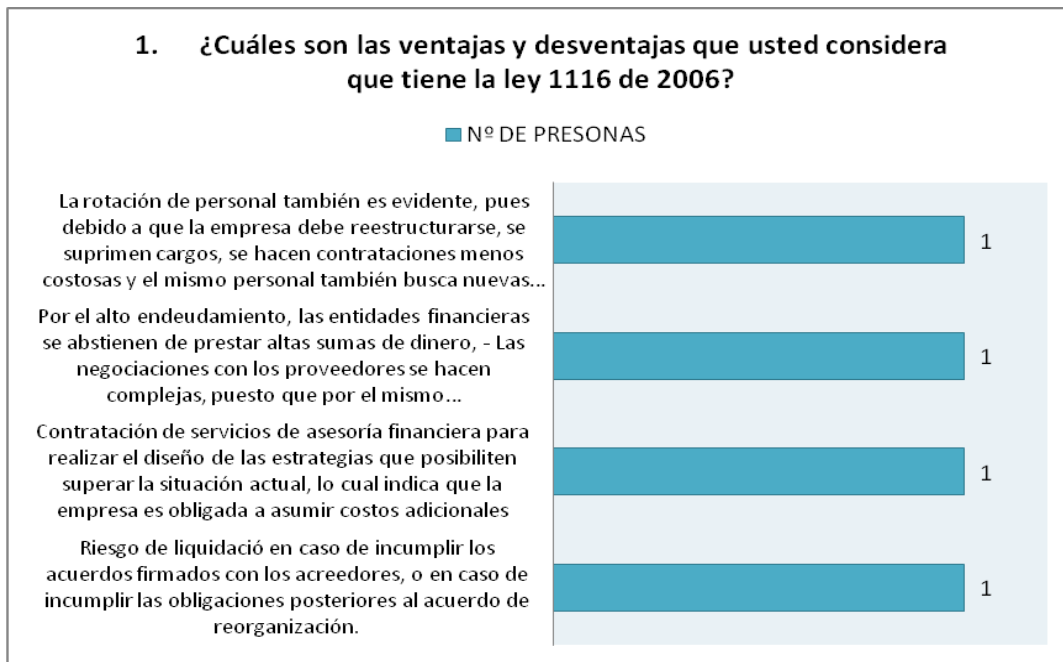
Fuente: Elaboración propia

Figura 5. Entrevista, pregunta 1. Ventajas



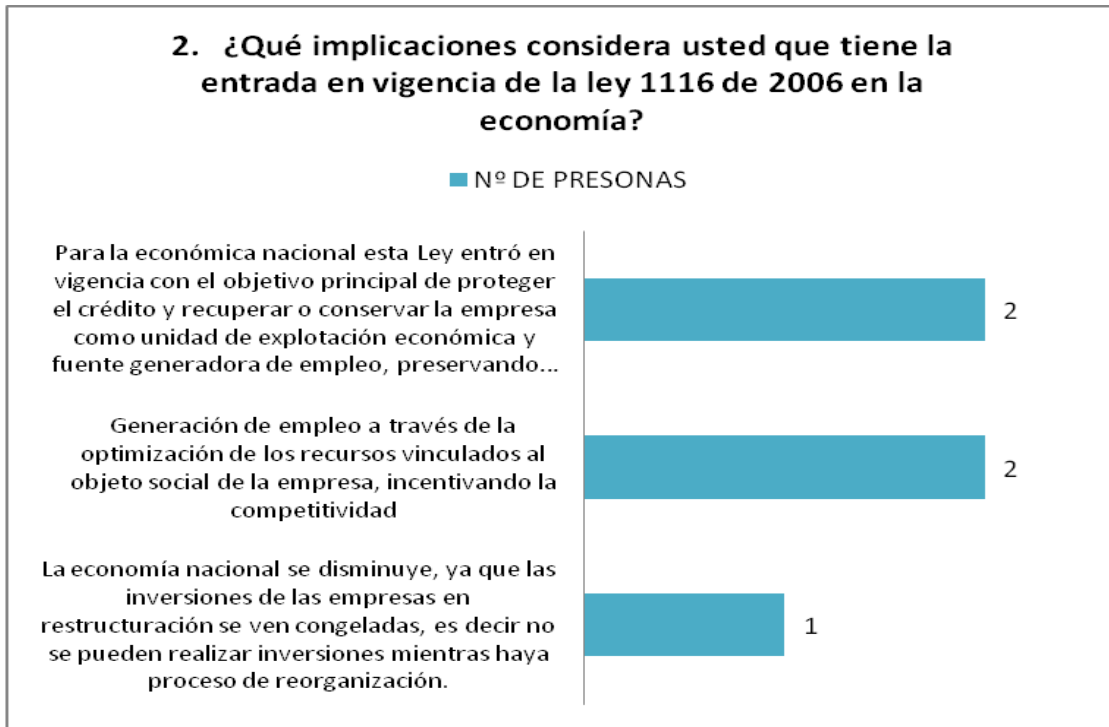
Fuente: Elaboración propia.

Figura 6. Entrevista, pregunta 1. Desventajas



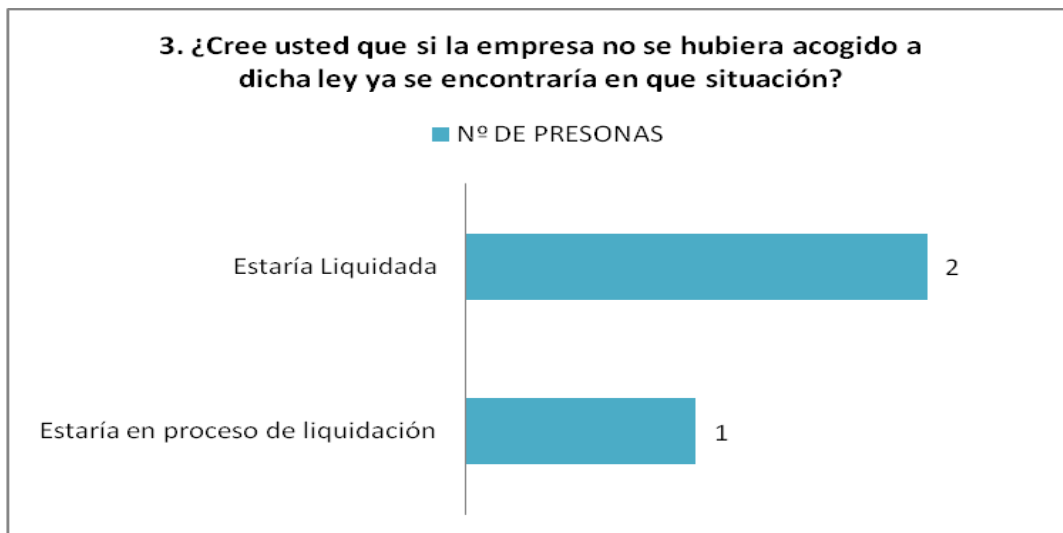
Fuente: Elaboración propia.

Figura 7. Entrevista, pregunta 2



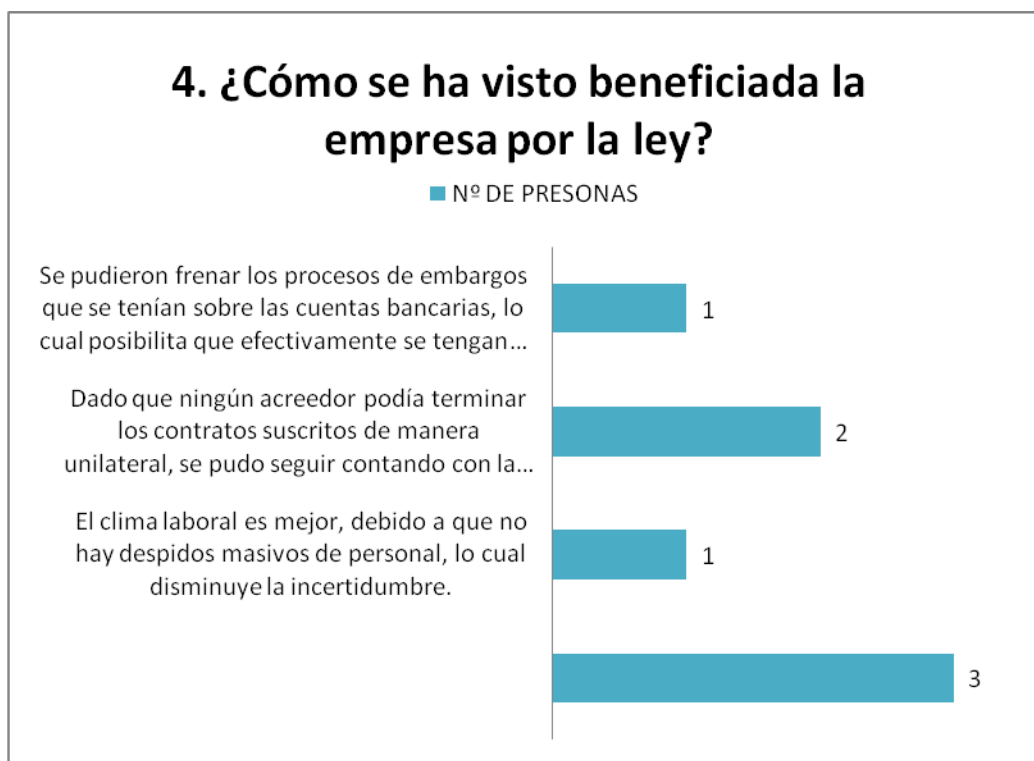
Fuente: Elaboración propia

Figura 8. Entrevista, pregunta 3



Fuente: Elaboración propia

Figura 9. Entrevista, pregunta 4



Fuente: Elaboración propia